



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE
MULTA N°321 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2020, QUE APLICA
MULTA A PROVEEDOR ALBARIEL
CORTINAJES Y DECORACIONES SPA.

DECRETO: N°

384.

TEMUCO, 09 OCT 2020

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 14 de septiembre de 2020, que aplica multa a proveedor Albariel cortinajes y decoraciones SPA.
3. La carta de apelación del proveedor Albariel cortinajes y decoraciones SPA., representada por Don Jorge Torrealba Zuñiga.
4. El Ord. N° 24 de fecha 06 octubre 2020, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°24 de fecha 06 de octubre de 2020, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, el argumento esgrimido por el proveedor en cuanto al atraso se debió a efectos de la pandemia que restringió las libertades de movimiento tanto del personal de la empresa como las industrias que proveen el material para confeccionar las cortinas, en estas circunstancias especiales, cualquier atraso en la entrega del cortinaje que haya sido producto de las referidas medidas restrictivas, es completamente entendible ya que se trata de hechos ajenos a la proveedora que son de fuerza mayor.

DECRETO:

1. Acógrese apelación presentada por Albariel cortinajes y decoraciones SPA., Rut 76.770.183-7, que, acredita mediante informe del establecimiento que, el retraso, se debió a la selección de tela por parte del establecimiento y que se vio gravemente afectado por la contingencia sanitaria, tanto él como sus proveedores.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 321 de fecha 14 de septiembre de 2020, que aplica multa al proveedor Albariel cortinajes y decoraciones SPA. por la suma de \$1.213.800 (Un millón doscientos trece mil ochocientos pesos).

IDOC: 2124992

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Santa Teresa N°805, Dreves, Temuco, Chile

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/geb

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem

- IDOC: 2124992



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

